



## Registro Público de Panamá

No. 1695187

FIRMADO POR: BELLA MIGDALIA  
SANTOS PALACIOS  
FECHA: 2019.02.13 09:00:17 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

*Bella de Lomas*

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 56890/2019 (0) DE FECHA 12/02/2019. ---belsan

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) ARRAIJÁN CÓDIGO DE UBICACIÓN 8005, FOLIO REAL № 233296 (F)  
LOTE GLOBO POLI-5, UBICADO EN HOWARD, CORREGIMIENTO VERACRUZ, DISTRITO ARRAIJÁN, PROVINCIA PANAMÁ  
SUPERFICIE INICIAL DE 321 ha 9215 m<sup>2</sup> 54 dm<sup>2</sup>  
SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 321 ha 9215 m<sup>2</sup> 54 dm<sup>2</sup>  
VALOR DE TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE BALBOAS CON VEINTITRÉS (B/. 34,501,769.23).  
NÚMERO DE PLANO: 80814-92871.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

AGENCIA DEL AREA ECONOMICA ESPECIAL PANAMA- PACIFICO TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD QUIEN LA ADQUIRIO EL 10 DE ENERO DE 2007.

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITO VIGENTES, A LA FECHA.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 13 DE FEBRERO DE 2019 08:53 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402073735



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 6A081767-1849-4C90-B263-92B0C25068A9

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

**RESOLUCIÓN Nº 6**  
De 23 de julio de 2019

**LA ASAMBLEA NACIONAL, EN USO DE SUS FACULTADES  
CONSTITUCIONALES Y LEGALES,**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo que dispone la Ley 3 de 1987, que subroga el artículo 1 de la Ley 21 de 1984, corresponde a la Asamblea Nacional aprobar o improbar los nombramientos de directores, gerentes o jefes de entidades públicas, autónomas, semiautónomas y de empresas estatales, así como la designación de los miembros de las juntas directivas de dichas instituciones que correspondan al Órgano Ejecutivo, de conformidad con la Constitución Política y la ley;

Que el Órgano Ejecutivo ha sometido a la consideración de la Asamblea Nacional, para su aprobación o improbación, el nombramiento de Juvy Sivel Cano Saldaña como administrador de la Agencia Panamá-Pacífico, efectuado por el excelentísimo señor presidente de la República, Laurentino Cortizo Cohen, mediante Decreto Ejecutivo 58 de 2 de julio de 2019;

Que la Asamblea Nacional, mediante Resolución 28 de 26 de septiembre de 1990, estableció el procedimiento para la aprobación o improbación de los nombramientos que somete a su consideración el Órgano Ejecutivo;

Que la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales de la Asamblea Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 2 del artículo 50 del Texto Único del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional y conforme al procedimiento establecido en la Resolución antes citada, examinó la documentación e información relacionadas con la vida profesional del designado y concluyó que cumple con los requisitos exigidos por la Constitución Política y la ley para ejercer el cargo de administrador de la Agencia Panamá-Pacífico;

Que el Pleno de esta Cámara decidió, en la sesión celebrada el 23 de julio de 2019, acoger la recomendación de la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales, para ratificar a Juvy Sivel Cano Saldaña como administrador de la Agencia Panamá-Pacífico.

**RESUELVE:**

1. Aprobar el nombramiento de Juvy Sivel Cano Saldaña como administrador de la Agencia Panamá-Pacífico, efectuado por el excelentísimo señor presidente de la

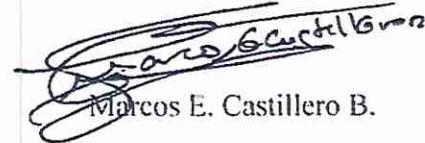


República, Laurentino Cortizo Cohen, mediante Decreto Ejecutivo 58 de 2 de julio de 2019.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

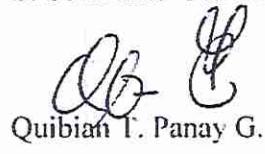
Dada en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

El Presidente,



Marco E. Castillero B.

El Secretario General,

  
Quiblan T. Panay G.



Panamá, 28 de agosto de 2019  
Nota N°337-19 APP/ADM/DI/pl/

Licenciado  
**MILCIADES CONCEPCIÓN**  
Ministro  
Ministerio de Ambiente

Estimado señor Ministro:

**REF: AUTORIZACIÓN PARA PRESENTACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II DENOMINADO “DISTRIC CENTER”.**

Reciba como de costumbre mis más atentos saludos.

En virtud del Contrato con el Desarrollador Maestro No.002-07 de 11 de julio de 2007, la Agencia Panamá Pacífico otorgó a la empresa London & Regional (Panamá) S.A., el derecho y la obligación de desarrollar, promover, administrar y operar una parte sustancial del Área Panamá – Pacífico, denominada “el Área del Proyecto”, que consta de hasta 1,400 hectáreas + 9,353.72 m<sup>2</sup> de las cuales puede disponer en arrendamiento o en compraventa.

Conforme lo establece la Ley 41 de 2004, sus modificaciones y el mencionado Contrato, London & Regional (Panamá), S.A., elaboró y sometió a la aprobación de esta Agencia un Plan Maestro de Desarrollo, como instrumento de ordenamiento territorial y como guía para las zonificaciones, uso de tierras, crecimiento, inversiones y desarrollo del Área del Proyecto.

Como parte de los trámites necesarios para el cumplimiento de los compromisos contractuales que, en materia de desarrollo, recaen sobre London & Regional (Panamá) S.A. y la Agencia Panamá Pacífico nos encontramos en trámite de aprobar la compra de un lote por parte de London & Regional (Panamá), S.A. de una superficie aproximada de 15 Has., que forman parte de la Finca 233296, a fin de que esta última lo desarrolle como un proyecto de uso mixto.



Dentro de las obligaciones establecidas en el mencionado Contrato y en el Plan de Desarrollo de Sitio, el Desarrollador Maestro al momento de realizar la construcción del desarrollo debe preparar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente, el cual será sometido a la aprobación del Ministerio de Ambiente y cumplir con las obligaciones establecidas en la Resolución que dicte ésta.

Visto lo anterior, tenemos a bien comunicarle nuestra anuencia al trámite del Estudio de Impacto Ambiental, que presentará la empresa London & Regional (Panamá) S.A., a través de su consultor ambiental.

Agradeciéndole la atención que le preste a esta solicitud.

Atentamente,

  
Juventino Cano Saldaña  
Administrador

JCS/JL/ndem/mgp

Copia: Arq. José Lao  
Licda. Melissa Lombana



- Director encargado de Desarrollo e Ingeniería  
- Directora del Sistema Integrado de Trámites

Adj.: Información general del proyecto



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR,  
Notario Público Décimo del Circuito de Panamá,  
con Cédula No. 4-157-725.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) personas (s) que firma  
(firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica  
(s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.I.). En virtud de Identificación que se  
me presentó.

03 SEP 2019

Panamá,

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR

Notario Público Décimo





Yo, LIC. RAÚL IVAN CASTILLO SANJUR, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-025

**CERTIFICO:**

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

Panamá, 03 SEP 2010

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVAN CASTILLO SANJUR  
Notario Público Décimo

